



2023-10-7-0000594

AR/gc

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 24 ABR. 2023

**VISTO:** la invitación cursada por la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR que ejerce la República Argentina –durante el presente semestre-, para participar en la “II Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo N° 5 - Transporte del Mercosur” en la ciudad de Buenos Aires - República Argentina, durante los días 26 y 27 de abril de 2023;-----

**RESULTANDO:** I) que la agenda de trabajo continuará con el tratamiento de los temas abordados en el marco del mencionado Subgrupo;-----

II) que se entiende conveniente, ante la multiplicidad y relevancia de las temáticas abordadas en referida reunión, que la Delegación Oficial que concurra a la misma, este conformada por el Director Nacional de Transporte Dr. Pablo Labandera en su calidad de Coordinador Nacional por Uruguay del Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte” del MERCOSUR, el Director General de Transporte por Carretera Sr. Carlos Flores en su calidad de Coordinador Alterno ante el mencionado Subgrupo y la Coordinadora del Grupo de Trabajo en el Área Internacional de la Dirección Nacional de Transporte, Lic. Fernanda Ouviaña, durante el periodo comprendido entre el 26 y 27 abril de 2023;-----

III) que se trata de una reunión de negociación e intercambio en relación a temas técnicos, jurídicos y administrativos de gran importancia para la facilitación del transporte a nivel internacional tanto por carretera como marítimo y ferroviario;-----

IV) que el Departamento de Contaduría de la Dirección Nacional de Transporte realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes de la Misión Oficial de que se trata;-----

**CONSIDERANDO:** que es conveniente autorizar la misión oficial indicada, dado la importancia e interés que reviste la reunión de referencia;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54

GC

...//

de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; y por los Decretos N° 401/991, del 5 de agosto de 1991; 148/992, del 3 de abril de 1992; Decreto 229/996 de 18 de junio de 1996; 56/002, del 19 de febrero de 2002, 7/009, del 2 de enero de 2009; 108/015, del 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, del 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 del 03 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,**

**-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Desígnanse para integrar la Delegación Oficial de referencia, al Director Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dr. Pablo Labandera Ipata, C.I. N° 1.729.859-7 en su calidad de Coordinador Nacional por Uruguay de Subgrupo de Trabajo N°5 "Transporte" del MERCOSUR, al Director General de Transporte por Carretera, Sr. Carlos Flores Borrat, C.I. N° 1.607.511-8, en su calidad de Coordinador Alterno y a la Coordinadora del Grupo de Trabajo en el Área Internacional de la Dirección Nacional de Transporte, Lic. Fernanda Ouviaña, C.I. N° 4.397.938-9 para concurrir en Misión Oficial, a la ciudad de Buenos Aires -República Argentina-, durante el período comprendido entre el 25 y 28 de abril de 2023, para participar en la "II Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo N° 5 -Transporte del Mercosur", que se realizará en la citada ciudad los días 26 y 27 de abril de 2023.-----

**2°.-** El viático diario y total correspondiente a dicha Misión Oficial, que se asignará a cada funcionario es por el término de 4 (cuatro) días y asciende a la suma de U\$S 838,50 (dólares estadounidenses ochocientos treinta y ocho con cincuenta centavos) de los cuales 1 (un) día se abatirá en un 75% del viático diario. El referido viático se ajustará conforme a las variaciones que se operen en la escala de viáticos en el período de la referida Misión Oficial.-----

**3°.-** Autorízase la liquidación y pago a cada integrante de la citada Misión Oficial, de U\$S 184 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cuatro), monto que incluye un



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

15% más por posibles eventualidades para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo.-----

4°.- La erogación resultante del viático total asignado precedentemente se atenderá con cargo al Fondo Rotatorio, Ley N° 19.924, del 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Financiación 1.1, Objetos del Gasto 232 y 235.-----

5°.- Comuníquese, pase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República